

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC
NOTIFICACIÓN POR AVISO
PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB Y CARTELERA
Bogotá D.C., 29 de julio de 2025**

Teniendo en cuenta que no fue posible realizar la notificación, tanto electrónica como física, de la Resolución CRC 373 del 3 de julio de 2025, «Por el cual se Liquidada el Crédito dentro del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo adelantado contra de **COLOMBIA SOLUCIONES Y COMUNICACIONES G&G S.A.S.** con **NIT 901.439.391-9**, por la Contribución a la Comisión de Regulación de Comunicaciones correspondiente al año gravable 2022 – cuota 2» como consta en el correo certificado con guías No. **RA530258392CO** y **RA530258389CO** de 472, la cual fue devuelta al remitente, la Coordinadora Ejecutiva de la CRC procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, en aplicación del artículo 568 del Estatuto Tributario, cuya parte resolutive se reproduce a continuación:

Continuación de la Resolución No. **373** del 03 de julio de 2025 Hoja No. 4 de 4

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **DIECISIETE MIL PESOS MCTE (\$17.000)**, como liquidación del crédito correspondiente a la obligación No. **2000012195**, por concepto de la segunda cuota de la Contribución de la vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a **COLOMBIA SOLUCIONES Y COMUNICACIONES G&G S.A.S.** con **NIT 901.439.391-9**, para lo cual se comunicará de manera preferente al correo electrónico suministrado por la Sociedad el cual deberá ser autorizado por la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Resolución CRC 6936 de 2022, en concordancia con los artículos 565 y 566-1 del Estatuto Tributario. De no ser posible la notificación por este medio, se procederá a realizarla a las direcciones Carrera 6D No. 21B - 04 de la ciudad de Mompós (Bolívar), y Carrera 3 No. 14 – 130 Apartamento 7, Barrio Santa Cruz de la ciudad de Mompós (Bolívar), en aplicación de los artículos 564 y 565 del Estatuto Tributario, **advirtiendo que podrá formular sus objeciones dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la misma en atención a lo dispuesto en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012**, las cuales deberán radicarse en la oficina de correspondencia de la CRC ubicada en la Calle 59 A Bis No. 5 - 53 Piso 9 Edificio LINK Siete Sesenta de Bogotá D.C., acreditando la personería del Contribuyente (artículos 555 a 559 del Estatuto Tributario), o podrán ser enviadas al correo oficial contribucion@crcom.gov.co, relacionando en el asunto el nombre de la empresa.

Dada en Bogotá D.C., el 03 días de julio de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA GISELA WILCHES TORRES
Coordinadora de Gestión Administrativa y Financiera

Proyectado por: Gabriel Reyes
Revisado por: Nohora Castiblanco
Aprobado por: Diana Wilches
Rad. 2025201257

El presente aviso se fija en lugar de acceso al público en las instalaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, por el término de un (1) día, el veintinueve (29) de julio de 2025 a las 8:30 a.m., y se desfija el veintinueve (29) de julio de 2025 a las 5:30 p.m.

A partir del día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la Entidad, la notificación de la Resolución CRC 373 del 03 de julio de 2025, se entenderá surtida para efectos del Contribuyente.



ZOILA VARGAS MESA
Coordinadora Ejecutiva

Proyectado por: Gabriel Reyes
Revisado por: Diana Wilches